


	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

Fecha Apertura: 10 de junio de 2022	
1.	DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Contexto)
<p>Teniendo en cuenta que la Sentencia C-337-21 resolvió sobre la demanda de inconstitucionalidad presentada respecto de los artículos 1 y 24, parciales, del Decreto Ley 588 de 2017, y ordena que el periodo del mandato de la Comisión irá hasta el 27 de junio de 2022, y dos meses más para el proceso de socialización del informe hasta agosto de 2022, La Comisión de la Verdad se concentrará en el Informe Final con la determinación de esclarecer lo acontecido en el marco del conflicto armado, acorde con el Mandato expreso en el Decreto Ley 588 de 2017. Y, con base en ello, hacer recomendaciones para transformar los factores de persistencia.</p> <p>Para ello, se dará continuidad al desarrollo de las acciones para el esclarecimiento, en la ruta de investigación definida, por lo que el trabajo de la Comisión se materializa en la elaboración de un Informe Final que explicará en detalle las violencias ocurridas en el marco del conflicto armado y las transformaciones positivas que se dieron en paralelo y en donde también se consignarán una serie de recomendaciones para la convivencia y la no repetición de los hechos a partir de la información recogida y el conocimiento producido, y especialmente durante el primer semestre de 2022, se han identificado algunos requerimientos de asistencia técnica para la consolidación del Informe Final que exige reforzar algunos análisis y armonizar su narrativa; y para lo cual se requiere contar con la participación de aliados que coadyuven en el fortalecimiento del proceso de investigación y contrastación para redactar el Informe con la participación de expertos temáticos que cuenten con el rigor académico e investigativo para apoyar la consolidación del Informe y que complementen los equipos de investigación con los que cuenta la Comisión para analizar la información ya recogida y el análisis de información complementaria requerida.</p> <p>Complementario a lo anterior, la Dirección deberá finalizar el desarrollo e implementación del Sistema de Información Misional – SIM, en función de dos objetivos: i) La finalización y perfeccionamiento del sistema para el uso de la investigación en la etapa final (acceso, uso y preservación de la información), para lo que se requiere finalizar el desarrollo y total operatividad de las herramientas del sistema (incluyendo el acompañamiento a las personas usuarias con una mesa de ayuda), el procesamiento y acceso a la información (catalogación, curaduría, transcripción y etiquetado), así como, la integración de datos, referencias y cifras que soportan la legitimidad del Informe; y ii) La consolidación y entrega del legado de la Comisión, en el cual se considera entregar el repositorio y plataforma digital de la Comisión con los estándares y compatibilidad que requiera la entidad depositaria, de manera que se garantice su preservación a largo plazo, interoperabilidad, desempeño y</p>	

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	<p>Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i></p>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

mantenimiento (esto significa, además de la operatividad del sistema, la construcción de los manuales técnicos y de usuario y el protocolo de transferencia).



Que la Coordinación del Sistema de información Misional - SIM , tiene como principal propósito el apoyar metodológica y técnicamente a la Dirección de Conocimiento en el desarrollo de herramientas para la gestión de conocimiento en la Comisión de la Verdad, articulando las acciones de cada una de las diferentes fases de la gestión de conocimiento, facilitando la sistematización, organización, recuperación y preservación de la información de interés misional, el procesamiento de datos masivos, el análisis de datos y la verificación de la misma, así como promover la protección de los datos, la preservación de la información y su adecuado uso.

A partir de lo anterior, la Dirección de Conocimiento busca aportar al cumplimiento del Decreto 588 de 2017 así como al siguiente objetivo estratégico de la entidad: “Explicar lo que ocurre en el conflicto armado interno promoviendo su comprensión y la satisfacción del derecho a conocer la verdad de las víctimas y de la sociedad para asumir la responsabilidad de la gravedad y el dolor vivido en la guerra y de las transformaciones necesarias para la No Repetición”.



La **FUNDACIÓN REDPRODEPAZ** en adelante **LA FUNDACIÓN** como sistema de coordinación y articulación de organizaciones de la sociedad civil que centran su acción en el impulso de procesos regionales de desarrollo y paz, a través de alianzas estratégicas con entidades públicas, empresariales y la comunidad internacional, basadas en el diálogo y la concertación de visiones y agendas compartidas de los territorios, que contribuyan a la construcción de un país incluyente, equitativo, respetuoso, garante de los derechos humanos y cuidador de sus recursos naturales, ha venido trabajado arduamente con la Comisión para cumplir su mandato, y para tal fin suscribió el **Convenio de Asociación AJ 399-2022** con el objeto de “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional”.

En marco de la Constitución del Comité Operativo del Convenio **AJ 399-2022** en el que se acordaron las reglas operativas y administrativas para la eficiente ejecución del convenio, y lo establecido por el Comité Operativo a través del cual se presentó y sustentó el plan de trabajo, los productos e insumos técnicos que se requieren para el cumplimiento del objeto y su alcance, específicamente en una fase inicial concreta en la producción del informe final de la Comisión de la Verdad, se evidenció la necesidad de tener los siguientes insumos:

1. Escritura del tomo territorial, subcapítulo Antioquia Eje Cafetero del informe final de la Comisión.

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	<p>Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i></p>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

2. Curaduría del atlas territorial del transmedia del informe final de la Comisión de la verdad conforme al Decreto Ley 588 de 2017 y a la normatividad vigente.
3. Escritura del tomo territorial, subcapítulo Amazonas del informe final de la Comisión de la verdad conforme al Decreto Ley 588 de 2017.
4. Producción de contenidos para el Capítulo de Género del Informe Final de la Comisión de la Verdad tanto en su versión digital como escrita/análoga.
5. Garantizar el enfoque de género en las líneas estratégicas de las recomendaciones del Objetivo de No Repetición para el Informe Final de la Comisión de la Verdad.
6. Asesorar el análisis cualitativo, de las cifras de personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas; de los casos y anexos integrados en el patrón de violencias por prejuicio contenido en el apartado LGBTI del Capítulo de Género del Informe Final.
7. Consolidación de ajustes de los anexos metodológicos del volumen de género del Informe Final.
8. Creación, desarrollo y curaduría de colecciones con enfoque de género que den cuenta del trabajo realizado por la Comisión de la verdad con mujeres y personas LGBTIQ+.
9. Investigación para la producción de contenidos para el Capítulo de Narrativa Histórica tanto en su versión análoga como digital.
10. Investigación y/o recolección de archivo externo para hitos/historias principalmente posterior a 1990 para el Capítulo de Narrativa Histórica tanto en su versión análoga como digital.
11. Asesoría en la etapa final de la investigación, escritura, conceptualización y lectura de los contenidos del Capítulo de Género del informe final.
12. Apoyo en el proceso de análisis y de investigación de insumos para el Capítulo de Impactos, Afrontamientos y Resistencias, violaciones de derechos humanos, infracciones al DIH y responsabilidades, del Informe Final de la Comisión tanto en su versión digital como escrita relacionados con discapacidad y persona mayor.
13. Edición y corrección de estilo del material correspondiente a los casos priorizados para el Informe Final de la Comisión de la Verdad y sus contenidos derivados para su versión impresa y digital (transmedia) de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
14. Contribución con el desarrollo de las actividades operacionales alrededor de la exposición “Huellas de desaparición” como contribución a la estrategia de comunicación, pedagogía y socialización de la investigación y las narrativas digitales de la Comisión de la Verdad.
15. Servicios profesionales para contribuir al proyecto en alianza entre la Comisión de la Verdad y Forensic Architecture y a las actividades relacionadas con “Huellas de desaparición” para su incorporación en las estrategias de producción y difusión tanto en la versión análoga como digital (transmedia).
16. Creación, producción e instalación artística del transmedia territorial



	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

Productos y acciones anteriormente mencionados que evidentemente son relativas a la producción del Informe Final, especialmente las actividades necesarias para la escritura de los textos del Capítulo Territorial específicamente los subcapítulos del Capítulo Territorial de Antioquia Eje Cafetero, Amazonas, y Nor oriente, el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación de la ruta de investigación para la generación de insumos y textos para los Capítulos de Narrativa Histórica, Género, Violaciones de Derechos Humanos, Infracciones al DIH y Responsabilidades de la versión escrita del Informe Final, así como la producción de contenidos para la narrativa digital del Informe Final en la plataforma transmedia y las actividades preparatorias y/o iniciales de los procesos de socialización, pedagogía y difusión de las acciones derivadas del cumplimiento del mandato de la Comisión.



Para cumplir con el objeto y alcance del Convenio **AJ 399-2022** la Fundación Redprodepaz, aportará la experiencia técnica, y administrativa, para poder consolidar con la Comisión de la Verdad el desarrollo e implementación de las diferentes fases previstas para 2022 de la ruta de investigación de la Comisión, a través de su equipo humano y del que se requiera para contribuir a la consolidación del Informe Final.

Que en marco del Convenio **AJ 399-2022** se requiere contratar los servicios de personas naturales o jurídicas para que brinden sus servicios en el diseño, producción implementación, e instalación de **diez (10) instalaciones artísticas que integrarán la estrategia de comunicación territorial del Informe Final.**

2.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios
3.	OBJETO: Prestar por medios propios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, en forma independiente sin subordinación o dependencia servicios profesionales para realizar intervenciones artísticas en formato instalación en espacio público, con las cuales se logre acercar a las comunidades de las ciudades priorizadas, a los resultados del Informe Final, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Territorios de la Comisión de la Verdad acorde a la misión establecida en el decreto ley 588 de 2017 y a la normatividad vigente, en cumplimiento del proyecto y en el marco de las acciones previstas en el Convenio AJ 399-2022.
4.	LINEAMIENTOS GENERALES: Durante los últimos años la Comisión de la Verdad ha trabajado intensamente en esclarecer la verdad del conflicto armado en Colombia; experiencias de tipo investigativo que se ve

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

	<p>materializado en los informes territoriales y de país, que contienen información que es importante dar a conocer y apropiar por todo el conjunto de la sociedad.</p> <p>Para facilitar el diálogo y apropiación de la información recopilada por los informes territoriales y el Atlas Territorial de la Dirección Territorial de la Comisión de la Verdad: (datos, relatos, testimonios, mapeos, estadísticas, entre otros), y en cumplimiento del proyecto: “Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad”, se propone realizar acciones que vinculen el lenguaje del arte, permitiendo compartir y acercar a la comunidad en general al legado de la Comisión de la Verdad, y hacerlo de una forma sensible, dialógica y situada en los territorios, para que desde la experiencia artística se pueda comunicar, convocar y permitir el diálogo social, la integración y apropiación de los resultados y aprendizajes de los informes.</p> <p>Esta estrategia contará con tres etapas para su realización:</p> <p>Creación: Curaduría de las propuestas artísticas para los territorios y construcción de un guion museológico que se articule la intención narrativa que orienta las acciones de la Dirección Territorial (dinámicas territoriales del conflicto, explicaciones comprensivas, recomendaciones para la no repetición y la visibilización de las historias de vida de los territorios). Para inspirar esta fase, deberá atenderse a la revisión y reedición artística del contenido del Atlas territorial, el libro ilustrado “La Fuerza de esta voz” y la lectura de algunos apartados de los informes territoriales. El producto de esta etapa es la presentación de propuestas por escrito, con la descripción conceptual, técnica, diseño ilustrativo y presupuesto.</p> <p>Producción: Se realizarán las visitas previas a los territorios para concretar la apuesta de instalación artística, identificar enlaces, proveedores, y verificar la producción de piezas que integran la instalación y que estarán a cargo de los artistas seleccionados para cada territorio priorizado.</p> <p>Instalación: Coordinación del montaje e instalación de las propuestas. Apertura de la exposición de la instalación en los territorios priorizados. Entrega de informe del proceso con registro fotográfico, memorias y el reporte de cada artista seleccionado por territorio.</p> <p>Para el desarrollo de estas fases se han priorizado 10 municipios de las Macroterritoriales de La Comisión para la realización de las intervenciones artísticas de apropiación del legado:</p>
--	---

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

MACROTERRITORIAL	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	PRESUPUESTO ESTABLECIDO (Hasta la suma de)
1. Amazonía	Guaviare	\$33.000.000
2. Antioquia y Eje Cafetero	Medellín	\$33.000.000
3. Bogotá, Soacha y Sumapaz	Bogotá	\$33.000.000
4. Caribe e Insular	Sincelejo	\$33.000.000
5. Centro Andina	Huila	\$33.000.000
6. Magdalena Medio	Barrancabermeja	\$33.000.000
7. Nororiente	Cúcuta	\$33.000.000
8. Orinoquía	Villavicencio	\$33.000.000
9. Pacífico	Buenaventura	\$33.000.000
10. Sur Andina	Pasto	\$33.000.000



Para cada territorio se recibirán propuestas de artistas orientadas de acuerdo a los criterios establecidos para la etapa de creación. **Una persona natural o jurídica podrá presentar propuesta hasta para tres (3) Macroterritoriales**, en caso que se presente a más se tomarán las tres primeras propuestas.

El valor de la propuesta presentada en cualquier caso no puede superar el máximo establecido en el cuadro anteriormente descrito.



Las propuestas artísticas serán diferentes en cada territorio y deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

Propuestas artísticas situadas a los territorios priorizados y coherentes con los resultados del informe territorial de la Comisión de la Verdad; para ello, las obras deberán vincular los informes y la plataforma transmedia preparada por la Comisión.



El desarrollo de las propuestas deberá seguir las recomendaciones de la Comisión (estética, conceptual y económica) y estar alineadas a los enfoques y formas de

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	<p>Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i></p>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	



	<p>abordaje de los procesos y misión de la Comisión de la Verdad como: historia de conflicto armado interno, enfoque territorial, enfoque étnico, niñez, experiencias de resiliencia y convivencia, enfoque de género, entre muchos otros.</p> <p>Los artistas estarán a cargo de la producción y gestión de cada propuesta, deberán establecer enlaces con actores claves en el territorio, diseñar e implementar estrategias para la producción, instalación, desinstalación y mediación que permitan la apropiación y multiplicación de la experiencia.</p> <p>Los artistas deberán reportar los avances de cada fase con el coordinador del proyecto conforme al cronograma de trabajo concertado, a fin de generar aspectos narrativos comunes.</p> <p>Cumplir con los tiempos asignados para cada momento del proceso (Creación, Producción e Instalación)</p> <p>Realizar registro y memoria, documentación del proceso</p> <p>El/la Artista velará que sus propuestas artísticas procuren sensibilizar a la comunidad en general, comunicar los resultados del proceso investigativo de la comisión y establecer un acercamiento para que los hallazgos de la Comisión cobren sentido real para estas comunidades y aporten elementos para promover transformaciones culturales voluntarias.</p> <p>La ejecución de las propuestas debe responder a las indicaciones de la Dirección Territorial de la Comisión de la Verdad, dando cumplimiento a requerimientos administrativos, conceptuales y en los tiempos dispuestos. Acciones y comunicaciones en los territorios que estén relacionadas con el presente proyecto deben contar con la autorización y realizarse por los conductos regulares y con la imagen institucional según lo disponga la Dirección territorial. Se deben contemplar reuniones frecuentes entre el Contratista y el equipo de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para definir los aspectos de cada fase del proyecto respecto a las necesidades con el objetivo de salvaguardar los intereses de la Comisión.</p> <p>Para la fase de instalación, el artista deberá estar en constante comunicación, acatando los tiempos de solicitudes y legalización de los gastos en los que se incurra para llevar a cabo la instalación de la obra en el espacio público gestionado.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá abstenerse de utilizar el material producido por la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en fines diferentes a los determinados en el</p>
--	---

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	



	<p>contrato y deberá guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que le sea entregada para la ejecución del proyecto.</p>
4.	<p>ACTIVIDADES:</p> <p>El artista deberá diseñar, producir e instalar las propuestas artísticas que harán parte de las intervenciones en el espacio público, con el fin de que contribuyan al desarrollo del proyecto: <i>“Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad”</i>.</p> <p>Las actividades específicas que se deberá desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de una propuesta artística para cada territorio establecido en la presente convocatoria. 2. Garantizar que las propuestas artísticas se articulen a una narrativa expositiva que reedite el informe de investigación del Informe final y en particular, del atlas territorial de la transmedia digital, según las disposiciones descritas en los lineamientos generales. 3. Participar del diseño curatorial que articulará las diferentes propuestas artísticas que harán parte del proyecto, el cual estará a cargo de la coordinación contratada para este fin. 4. Los artistas estarán a cargo de la producción y gestión de cada propuesta, deberán establecer enlaces con actores claves en el territorio, diseñar e implementar estrategias para la producción, instalación, desinstalación y mediación que permitan la apropiación y multiplicación de la experiencia. 5. Gestionar con actores locales, validadores de la experiencia, las garantías para el éxito de la instalación y desinstalación de las obras. 6. Organizar un evento de inauguración de las obras, según la agenda propuesta por la Dirección Territorial, involucrando a actores clave del territorio y medios de comunicación local. 7. Hacer registro y memoria del proceso, consolidar la información y entregar un informe final del proceso según las indicaciones de la Dirección Territorial. 8. Informar con anticipación cualquier novedad que surja y afecte el buen desarrollo de las propuestas. 9. Asistir a todas las reuniones que sea citado por la coordinación del proyecto y por

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	<p>Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i></p>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	



	<p>parte del supervisor del contrato.</p> <p>10. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y a perpetuidad.</p> <p>11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del contrato.</p> <p>Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria, la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y/o la Redprodepaz podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.</p> <p>De igual forma, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. En caso necesario, con arreglo a los requisitos y directrices que establece el Manual de comunicación y visibilidad para las acciones exteriores de la Unión Europea, publicado en: https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/communication-visibility-requirements-2018_en.pdf. En estos se dará visibilidad a la Unión Europea de acuerdo con los lineamientos del Manual de Visibilidad vigente, a través de mensaje pregrabado (pata) o locución durante la emisión: La Unión Europea apoya la difusión del legado de la Comisión de la Verdad. Porque #EuropaCreeEnColombia</p> <p>Serán de propiedad de la Fundación Redprodepaz los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Fundación</p>
5.	<p>PRODUCTOS: EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos por obra artística contratada a satisfacción de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y aval del supervisor del contrato:</p>

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	



	No.	PRODUCTOS	PERIODICIDAD
	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño de final de la propuesta artística para cada territorio establecido en la presente convocatoria. Este diseño debe incluir el cronograma de acciones, la propuesta conceptual, técnica y económica por cada una de las obras, según el presupuesto asignado para la producción 	Pago 1
	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Consolidado de enlaces, actores claves, proveedores vinculados a la realización de las instalaciones en cada territorio. ● Reporte de avance y documentos que se generen en el proceso 	Pago 2
	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Obras instaladas, fotografía y video de la instalación, inauguración e interacción de la comunidad con las obra, conforme a la propuesta presentada por el contratista ● Registro fotográfico y memorias del proceso. ● Consolidado de informe de apertura, desarrollo y cierre de la exposición de la instalación en los territorios priorizados. 	Pago 3
	<p>PARÁGRAFO 1º. Los productos derivados de la ejecución del contrato y que tienen relación directa con el proceso de producción del Informe Final de la Comisión están clasificados como reservados y son de conocimiento y uso exclusivo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, por lo tanto, el/la CONTRATISTA hará entrega de estos única y exclusivamente al supervisor del contrato asignado por la COMISIÓN.</p>		
6.	<p>EL CONTRATISTA deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la FUNDACIÓN RED NACIONAL DE PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO Y PAZ-REDPRODEPAZ., NIT. 900780434-3 a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria.</p>		

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	<p>Convenio 399 de 2022: “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</p>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	



	<p>La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de inicio y requerirá ser aprobada por LA FUNDACIÓN. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. La garantía deberá constituirse y entregarse firmada junto con el recibo de pago a LA FUNDACIÓN para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p>
7.	<p>SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Territorio Nacional.</p>
8.	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá duración hasta el 31 de julio de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
9.	<p>VALOR Y FORMA DE PAGO: DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE OBRAS ARTÍSTICAS ADJUDICADAS SIN QUE SUPERE TRES (3) POR OFERENTE SE ESTABLECE CON IVA INCLUIDO. El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Se efectuará de la siguiente forma de pago:</p>

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	



	<p>a) Un primer pago por valor del 15% del valor del contrato entrega y aprobación de los productos en el cual se aprueba el Producto No. 1 entregado a la Comisión.</p> <p>b) Un segundo pago por valor de 45% contra entrega y aprobación de los productos en el cual se aprueba el Producto No. 2 entregado a la Comisión.</p> <p>c) Un tercer pago por valor de 40% contra entrega y aprobación de los productos en el cual se aprueba el No. 3 entregado a la Comisión.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación del cumplimiento de pago e informe de contratistas, informes adicionales o productos respectivos, pago de seguridad social y los demás que establezca la Entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: El contrato se suscribe en pesos colombianos. El valor del contrato incluye, logística, talento humano, comunicaciones, y todos los gastos necesarios el desarrollo de las actividades y productos a entregar, a excepción de los gastos de desplazamientos, hospedajes y otros gastos que implique actividades fuera de Bogotá para la ejecución de la consultoría, que previo acuerdo y en caso de ser estrictamente necesarios, serán aprobados y asumidos por la Comisión de la Verdad.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: El pago se realizará una vez se radique en la Coordinación administrativa y financiera de la Fundación, los requisitos para pago: 1) La Factura cuando aplique. 2) Entrega de los informes de actividades aprobados por el supervisor en la Comisión de la Verdad. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. El pago del presente contrato derivado está sujeto siempre a la existencia y/o situación de fondos provenientes de la COMISIÓN circunstancia que conoce y acepta EL CONTRATISTA y al cronograma de pagos dispuesto por la Coordinación Administrativa de la Fundación Redprodepaz.</p> <p><i>**Nota 2:</i> En el caso que el proponente pretenda modificar la forma de pago establecida en estos TDR, mencionarlo por escrito formulando la forma de pago debidamente justificada.</p>
10.	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL Y EXPERIENCIA</p> <p>Pueden participar en este proceso personas naturales o jurídicas siempre y cuando cumplan con estos requisitos:</p>

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	<p>Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i></p>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	



	<p>PARA PERSONA NATURAL</p> <p>Requisitos de Educación: Pregrado en ciencias sociales y/o afines.</p> <p>Requisitos de Experiencia: Experiencia de mínimo cinco (05) años en el sector artístico y cultural que se relacionen con el objeto de la presente contratación y/o tenga actividades en algunas de las siguientes áreas: gestión cultural, artística, proyectos museológicos, desarrollo de instalaciones artísticas con intención reflexiva y movilizadora, liderazgo de proyectos sociales, artísticos y culturales y afines.</p> <p>Documentos a presentar (habilitantes):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vida 2. Soportes Académicos 3. Soportes de Experiencia 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) (no superior a 30 días) 6. Certificación de Responsables Fiscales (Contraloría) (no superior a 30 días) 7. Certificado de Antecedentes Penales (Policía) (no superior a 30 días) 8. Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) (no superior a 30 días) 9. RUT (Actualizado 2022) 10. Certificación bancaria. 11. Certificado de afiliación a EPS, Fondo de Pensiones y ARL. 12. Certificación bancaria (no superior a 30 días) <ul style="list-style-type: none"> • Para la formación académica deben allegar en archivo adjunto los diplomas y/o actas • Para la experiencia general y específica las certificaciones que relacionen: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. (Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación) <p>PARA PERSONA JURÍDICA</p> <p>Que tenga como objeto social; entre otros: realizar actividades relacionadas o afines a con producción artística, pedagógica, talleres, culturales. Deberá estar legalmente constituida;</p>
--	---

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	<p>Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i></p>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	



	<p>deberá demostrar por lo menos dos (2) años de antigüedad desde su creación (contada a partir de su inscripción ante la Cámara de Comercio).</p> <p>Deberá acreditar experiencia específica en la producción de al menos dos (2) proyectos relacionados o afines con el objeto a contratar</p> <p>Documentos a presentar (habilitantes):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días). 2. Fotocopia de la cédula del representante legal. 3. Para la experiencia específica las certificaciones que relacionen: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. (Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación) 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios Empresa y Representante Legal (Procuraduría) 5. Certificación de Responsables Fiscales Empresa y Representante Legal (Contraloría) 6. Certificado de Antecedentes Penales Representante Legal (Policía) 7. RUT (Actualizado) 8. Estados Financieros 2019, 2020 2021 9. Notas a los Estados Financieros 2019, 2020 2021 10. Declaración de Renta año 2019, 2020 y 2021 11. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal. 12. Copia del Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal (Vigencia de 3 meses). 13. Certificación del Revisor Fiscal cuando aplique o Representante Legal de cumplimiento del pago de Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. 14. Certificación bancaria (no superior a 30 días)
11.	<p>FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS:</p> <p>Los interesados deberán remitir la hoja de vida actualizada (formato libre), con los respectivos soportes de la experiencia académica y laboral y/o contractual, y demás documentos establecidos en el Numeral 10 de estos TDR: A la siguiente dirección de correo electrónico</p>

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	<p>Convenio 399 de 2022: “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</p>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

	<p>convocatorias@redprodepaz.org.co Por favor diligenciar en el asunto: CONVOCATORIA CONTRASTACIÓN DEL TOMO TERRITORIAL INFORME FINAL CEV. CV399-2022</p> <p><u>Los documentos deben venir preferiblemente todos en FORMATO PDF (LEGIBLES), ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>PDF 1: Un solo archivo que tenga propuesta técnica y económica que atienda los criterios evaluadores definidos en estos TDR.</u> 2. <u>PDF 2: Un solo archivo que tenga soportes de experiencia</u> 3. <u>PDF3: Documentos habilitantes según la naturaleza del oferente conforme lo establece el Numeral 10 de estos TDR.</u> <p>LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de antecedentes: Fiscales generado por la Contraloría General de la República, Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación y Judiciales generado por la Policía Nacional.</p>
13.	<p>Fecha de cierre: 17 de junio de 2022 a las 05:00 pm.</p>
14.	<p>CONFLICTO DE INTERESES.</p> <p>Cualquier conflicto de intereses que pudiese surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiese poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.</p>
15.	<p>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de una oferta o cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones requeridas en la presente Convocatoria. La REDPRODEPAZ no se hace</p>

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

	<p>responsable por los costos en los que incurra el participante por la preparación y envío de su oferta, ni se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.</p>						
16.	<p>PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p>El proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuación, por obra artística y/o macro territorio.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%; text-align: center;">CRITERIOS</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>El oferente deberá presentar una propuesta artística que atienda los lineamientos generales establecidos en el Numeral 4 de estos TDR.</p> <p>Se evaluará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sinopsis - máximo cincuenta (50) puntos: Máximo una cuartilla. Define el alcance y potencial temático de la propuesta artística. 2. Creatividad- máximo cien (100) puntos: Se evaluará la creatividad de la propuesta artística que maneja coherencia con la cultura de la macroterritorial al cual se presenta. 3. Propuesta estética máximo cincuenta (50) puntos: se evaluará los recursos y materiales que pretende usar en la instalación de la obra artística, (biodegradables, recursos naturales) que se sean referente d ela Macroterritorial a la cual aplica. </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> <p>200</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>Se otorgará el mayor puntaje de cien (100) puntos, a la oferta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:</p> <p style="text-align: center;"> $P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}}{(100)}$ Valor de la propuesta a evaluar </p> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> <p>100</p> </td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS	PUNTAJE	<p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>El oferente deberá presentar una propuesta artística que atienda los lineamientos generales establecidos en el Numeral 4 de estos TDR.</p> <p>Se evaluará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sinopsis - máximo cincuenta (50) puntos: Máximo una cuartilla. Define el alcance y potencial temático de la propuesta artística. 2. Creatividad- máximo cien (100) puntos: Se evaluará la creatividad de la propuesta artística que maneja coherencia con la cultura de la macroterritorial al cual se presenta. 3. Propuesta estética máximo cincuenta (50) puntos: se evaluará los recursos y materiales que pretende usar en la instalación de la obra artística, (biodegradables, recursos naturales) que se sean referente d ela Macroterritorial a la cual aplica. 	<p>200</p>	<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>Se otorgará el mayor puntaje de cien (100) puntos, a la oferta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:</p> <p style="text-align: center;"> $P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}}{(100)}$ Valor de la propuesta a evaluar </p>	<p>100</p>
CRITERIOS	PUNTAJE						
<p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>El oferente deberá presentar una propuesta artística que atienda los lineamientos generales establecidos en el Numeral 4 de estos TDR.</p> <p>Se evaluará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sinopsis - máximo cincuenta (50) puntos: Máximo una cuartilla. Define el alcance y potencial temático de la propuesta artística. 2. Creatividad- máximo cien (100) puntos: Se evaluará la creatividad de la propuesta artística que maneja coherencia con la cultura de la macroterritorial al cual se presenta. 3. Propuesta estética máximo cincuenta (50) puntos: se evaluará los recursos y materiales que pretende usar en la instalación de la obra artística, (biodegradables, recursos naturales) que se sean referente d ela Macroterritorial a la cual aplica. 	<p>200</p>						
<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>Se otorgará el mayor puntaje de cien (100) puntos, a la oferta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:</p> <p style="text-align: center;"> $P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}}{(100)}$ Valor de la propuesta a evaluar </p>	<p>100</p>						

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	<p>Convenio 399 de 2022: “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</p>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

	<p>Aquellas ofertas que en su elaboración no refleje consistencia técnica, financiera y legal serán rechazadas por LA FUNDACIÓN y no serán incluidas para el cálculo proporcional.</p> <p>El oferente deberá presentar una propuesta económica que desglose como mínimo: los conceptos artísticos, materiales e instalación de la obra.</p>	
	<p>RELACION CALIDAD-PRECIO</p> <p>Se otorgará sobre un máximo de doscientos (200) puntos, a la oferta económica que presente mayor coherencia entre el diseño de producción y la formulación de la obra artística según el aspecto económico, y de acuerdo al desglose de la oferta económica presentada por el oferente.</p>	200
<p>os “El oferente que obtenga la mayor calificación por Macroterritorio será seleccionado”</p> <p>NOTA: Si no cumple con todos los requisitos, por favor absténganse de enviar su hoja de vida y soportes.</p>		